



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 013-2004-MTC/16

Lima, 25 MAR 2004

Vista, la solicitud presentada por **GOLDER ASSOCIATIES PERÚ S.A.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, por Informe N° 008-2004-MTC/16.RZC Y N° 004-2004-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **GOLDER ASSOCIATIES PERÚ S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la Inscripción de la entidad **GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N°REIA-028-03.**

ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. José Luis Lara Montani; Ing. Jorge Alberto Tovar Pacheco; Ing. Hernán Moisés Padilla Gonzáles; Ing. Rafael Sergio Dávila Otuzo; Ing. Julio César Nazario Ríos; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2004-MTC/16

Lima, 19 de abril de 2004

Parte Resolutiva :

DICE:

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Inscripción de la entidad **GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-028-03.”



DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Inscripción de la entidad **GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-028-04.”



Regístrese y Comuníquese

Paola Vaccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales